



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Código: PG-DO-03
Versión:01
Fecha:01-04-2016

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Empresa: QUINDIAGUAS

NIT: 51.821.419-0

Ciudad: ARMENIA

Departamento: QUINDÍO

Dirección: Cra. 11 N° 19-07 L-1

Teléfono: 7441134 - 3154393945

Administradora de Riesgos Laborales:

ARL: AXA COLPATRIA

SUCURSALES O AGENCIAS: SI NO X Número:

Clase o tipo de riesgo: I – II –III Código de la actividad económica de acuerdo con el Decreto 1607/2002 No: 2519001

Prescribe el presente reglamento contenido en los siguientes términos:

ARTICULO 1 QUINDIAGUAS se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguran una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedad profesional de conformidad con los artículos 34,57,58,108,205,206,217,220,221,282,283,348,349,350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo. La ley 9a.de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986 Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1530 del 26 de Agosto de 1996, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Resolución 156 de 2005, Ley 1010 del 2006, Resolución 1401 de /2007, Resolución 1956 de 2008, Resolución 0246 de 2008, Resolución 3673 de 2008, decreto 1443 de 2014, **Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015** y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2 La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del comité de seguridad y salud en el trabajo **COPASST**, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986. Decreto 1295 de 1994, Resolución 1016 de 1989 y Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.

ARTICULO 3 Quindiaguas se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.

a) Diseñar e implementar Programas de medicina preventiva y del trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios prevenir cualquier daño a su salud ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

b) Diseñar e implementar programa de Higiene y Seguridad Industrial dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que

conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que originen los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente.

ARTÍCULO 4 Los riesgos existentes en la empresa están constituidos principalmente por:

AREA OPERATIVA

RIESGOS DE SEGURIDAD

- Mecánicos: Golpes, contusiones por equipos y maquinaria en movimiento, tareas de alto riesgo
- Eléctricos: contacto con bajas tensiones
- Locativos: pisos húmedos
- Orden y aseo: materiales de trabajo y equipos de trabajo.
- Químico: manipulación de sustancias químicas.

OTROS RIESGOS

- Trabajo en alturas: trabajo a más de 1.50 Mts
- Manejo y transportes de materiales: Traslado de equipos, materiales y herramientas
- Trabajo en espacios confinados: mantenimiento de tanques de agua, instalaciones hidráulicas en pozos.

RIESGOS BIOLÓGICOS

- Virus
- Hongos
- Bacterias
- Animales venenosos

Trabajos en espacios abiertos y rurales.

RIESGOS DE TRANSITO

- Colisiones
- Volcamientos
- Varadas
- Obstáculos
- Atropellamientos

AREA ADMINISTRATIVAS

RIESGOS FÍSICOS

- Ruido
- Iluminación
- Radiaciones no ionizantes

RIESGOS BIOMECÁNICO

Posturas prolongadas, manejo de carga y aplicación de fuerza, movimientos repetitivos.

RIESGOS QUÍMICOS

- Vapores
- Polvos inorgánicos

RIESGOS PSICOSOCIALES

- Monotonía y rutina

RIESGOS LOCATIVOS

- Pisos lisos
- Orden y aseo

RIESGOS NATURALES

- Tormentas eléctricas
- Sismos, Terremotos

ANTROPICOS

Incendios

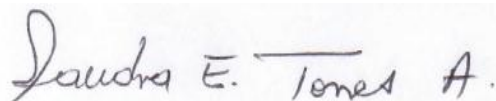
PARAGRAFO A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad profesional para Quindiaguas ejerce su control en la fuente, el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella como lo consta en la divulgación y capacitación del mismo con evidencia escrita y fotográfica.

ARTICULO 5 La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema De Seguridad Y Salud En El Trabajo de Quindiaguas.

ARTICULO 6 La empresa ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar mediante la realización de los **ATS** (Análisis de Trabajo Seguro).

ARTICULO 7 Este reglamento permanecerá exhibido, en por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo y su contenido se dará a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTICULO 8 El presente reglamento entra en vigencia desde el momento de la firma del representante legal y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios substanciales, las condiciones existentes en el momento de su firma tales como actividad económica métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento de Higiene o que limiten su vigencia.



SANDRA E. TORRES ABRIL

Gerente